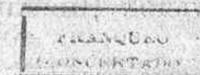


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA. 9,00 — —
 NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY [D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y de más personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 23)

Gobierno Civil de la provincia

CIRCULAR

Se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos que no han remitido al Sr. Ingeniero Jefe del servicio agronómico la relación de las paradas de sementales de ganado vacuno servicio encomendado por circular inserta en el BOLETIN OFICIAL del 13 de Agosto último, cumplimenten el expresado servicio, exento de todo carácter fiscal, en el improrrogable plazo de quince días contados a partir de la fecha de este BOLETIN OFICIAL, a fin de evitar a este Gobierno la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar.

Oviedo, 20 de Abril de 1927.

El Gobernador,

José María Caballero Aldasoro.

R. al núm. 1.106

Comisión provincial de Asturias

ANUNCIOS

Habiendo transcurrido sin reclamaciones el plazo de cinco días de anuncio previo a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios provinciales de 2 de Julio de 1924, contra la subasta acordada celebrar de nuevas obras de entarimados en el Hospicio provincial, cuyo presupuesto de contrata asciende a 3.999,80 pesetas, se pone en conocimiento del público que dicha subasta tendrá lugar el día 21 de Mayo próximo y hora de

las doce, en la Sala de subastas del Palacio provincial, con arreglo a las prescripciones del artículo 14 del citado Reglamento y a las condiciones del pliego que se halla de manifiesto de los que deseen tomar parte en la licitación todos los días hábiles y horas de nueve y media a trece y media en la Secretaría de la Exema. Diputación.

Las proposiciones se extenderán con arreglo al modelo que se inserta al final en papel de clase 6.^a (3,60 pesetas), y se entregarán al Sr. Presidente después de abierta la licitación y por un plazo de media hora.

A toda proposición se acompañará resguardo justificativo de haber constituido el depósito provisional en la Depositaria de fondos provinciales o en la Caja general de depósitos en la forma que dicho Reglamento de contratación establece. También se acompañará cédula del licitador y si obra como mandatario acompañará también el poder notarial en virtud del cual obra, bastantado por el Letrado del Colegio de Oviedo D. Pedro Mantilla Marín.

La fianza provisional para optar a la subasta asciende a 200 pesetas, que se elevará definitiva por aquel a quien se le adjudique el remate, constituyendo al efecto y en tal concepto 400 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación y a los efectos del Reglamento de contratación mencionado.

Oviedo, 23 de Abril de 1927.—
 P. A. de la C. P., El Presidente, Nicanor de las Alas Pumariño.—
 El Secretario, Gerardo A. Uria.

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de... y según cédula personal que presenta enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... lo mismo que del presupuesto, condiciones facultativas y económicas y demás documentos del proyecto de obras de entarimados de varias dependencias del Hospicio provincial, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas por

la cantidad de... (aquí en letra la cantidad por que ofrece la ejecución de la obra, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, desechándose toda proposición que no lleve escrita en letra la cantidad.)

Fecha y firma

Habiendo transcurrido sin reclamaciones el plazo de cinco días de anuncio previo a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de contratación de Obras y servicios provinciales de 2 de Julio de 1924, contra la subasta acordada celebrar en 22 de Febrero último para las obras de nuevos cielos rasos en el Hospicio provincial, cuyo presupuesto de contrata asciende a 4.996,75 pesetas, se pone en conocimiento del público que dicha subasta tendrá lugar el día 23 de Mayo próximo, y hora de las doce, en la sala de subastas del Palacio provincial con arreglo a las prescripciones del artículo 14 del citado Reglamento y a las condiciones del pliego que se halla de manifiesto de los que deseen tomar parte en la licitación todos los días hábiles y horas de nueve y media a trece y media en la Secretaría de la Exema. Diputación.

Las proposiciones se extenderán con arreglo al modelo que se inserta al final, en papel de clase 6.^a (3,60 pesetas), y se entregarán al Sr. Presidente después de abierta la licitación y durante el plazo de media hora.

A toda proposición se acompañará resguardo justificativo de haber constituido el depósito provisional en la Depositaria de fondos provinciales o en la Caja general de Depósitos en la forma que dicho Reglamento de contratación establece. También se acompañará cédula del licitador y si obrara como mandatario acompañará también el poder notarial en virtud del cual obra, bastantado por el Letrado del Colegio de Oviedo D. Pedro Mantilla Marín.

La fianza provisional para optar a la subasta asciende a 249,85 pesetas que se elevará a definitiva por aquel a quien se le adjudique

la subasta constituyendo al efecto y en tal concepto 499,70 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación y a los efectos del Reglamento de contratación mencionado.

Oviedo, 23 de Abril de 1927.—
 P. A. de la C. P., El Presidente, Nicanor A. Pumariño.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de... y según cédula personal que presenta, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... lo mismo que del presupuesto, condiciones facultativas y económicas y demás documentos del proyecto de obras para enlucidos de techos de varias dependencias del Hospicio provincial, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas por la cantidad de... (aquí en letra la cantidad por que ofrece la ejecución de la obra, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, desechándose toda proposición que no lleve escrita en letra la cantidad.)

Fecha y firma.

Acordado por la Comisión provincial en sesión de cinco del corriente, sacar a subasta las obras de colocación de acera en la fachada Oeste del Hospicio, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 7.992,50 pesetas, y adquirir a medio de concurso el suministro e instalación de una caldera de vapor con destino al lavadero mecánico del Hospicio provincial, cuyo presupuesto asciende a 5.500 pesetas; se pone en conocimiento del público que durante el plazo de cinco días pueden hacerse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dichos concurso y subasta, advirtiéndose que transcurrido el referido plazo sin protestas o resueltas en su caso las reclamaciones formuladas, se procederá al anuncio y celebración de los referidos concurso y subasta con arreglo a las prescripciones del Reglamento de

contratación de 2 de Julio de 1924, y a los pliegos de condiciones que han de servirles de base.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 6 del Reglamento de contratación mencionado.

Oviedo, 23 de Abril de 1927.—
P. A. de la C. P., El Presidente,
Nicanor de las Aias Pumariño.—
El Secretario, Gerardo A. Uria.

DIVISION HIDRÁULICA DEL MIÑO

Aguas terrestres.—Inscripciones

ANUNCIOS

D. Dometrio Nieto Garcia, mayor de edad, casado, herrero y vecino de Saliencia, del concejo de Somiedo, provisto de cédula personal número 317, acudo por medio de instancia a este Gobierno civil manifestando:

Que en el término municipal de Saliencia, del citado concejo de Somiedo, posee una finca destinada a prado, denominado del Poñasco o de las Bustariegas, de cuarenta y seis áreas de extensión, y lindante al Este con prado de Herminio Alba, antes de Isabel Gonzalez; Sur con monte común; Oeste de Primitivo Fervienza, antes de Isabel Alvarez, y Norte rio que baja de Balbarán, y como la mencionada finca viene disfrutando el riego con aguas derivadas del río Saliencia desde tiempo inmemorial, solicita la inscripción del aprovechamiento correspondiente en los Registros de aguas provincial y central, según previenen el Real decreto de 12 de Abril de 1901 y el Real decreto-ley de fecha siete de Enero último, número 33, de 1927.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del citado Real decreto-ley de 7 de Enero, número 33, de 1927, para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin descontar los festivos, los que se consideren perjudicados con la inscripción que se solicita, presenten las reclamaciones que consideren oportunas en el Ayuntamiento de Somiedo o en el Gobierno civil.

Oviedo, 20 de Abril de 1927.—
El Ingeniero Jefe, P. A., José María G. del Valle.

R. al núm. 1.105

Concesiones.—Nota.—Extracto

D. Vicente Fernandez Riaño, en nombre y representación del Centro Asturiano de la Habana, ha presentado un proyecto por medio del representante en Oviedo, D. José Garcia Gonzalez, de acuerdo con su petición publicada en el número 52 del BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 5 de Marzo último, solicitando la concesión de seis litros de agua por segundo, tres de ellos derivados del manantial denominado de «Los Pastores», y los otros tres de conocido con el nombre de «La Fuentina», sitos

ambos en términos de San Miguel de Lillo, de la parroquia de Santa Maria de Naranco, del concejo de Oviedo, con destino al abastecimiento de un Sanatorio que se proyecta construir en la vertiente Sur de la sierra de Naranco, en los mismos términos de San Miguel de Lillo.

Captadas las aguas convenientemente por medio de sendas arquetas, se conducen por tubería de fundición, de 50 milímetros de diámetro interior, hasta una arqueta de reunión, ubicada en las proximidades del barrio de Latayu, y desde aquí partirá una tubería de 60 milímetros que finalizará en la finca adquirida por el citado Centro Asturiano de la Habana, al efecto de erigir en ella el Sanatorio de que se trata.

La longitud de la tubería desde La Fuentina a la arqueta de reunión es de 217 metros, correspondiendo 205 metros a la distancia entre Los Pastores y dicha arqueta. La tubería que parte de esta arqueta mide 204 metros hasta su final.

Se solicitan también los terrenos de dominio público que sean necesarios, así como el derecho de imposición de servidumbre de la tubería sobre los de propiedad particular que sea preciso ocupar con las obras.

El proyecto y expediente estarán de manifiesto en la Sección de Fomento del Gobierno civil de la provincia de Oviedo, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que puedan ser examinados por quien así lo desee.

Lo que se hace público con el fin de que los que se consideren perjudicados por la presente petición, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo arriba indicado, ante el Gobierno civil de Oviedo, o en la Alcaldía de esta ciudad.

Oviedo, 20 de Abril de 1927.—
El Ingeniero Jefe, José Graña.

R. al núm. 1.103

Provisorato y Vicaría general del Obispado de Oviedo

Nos Juan Puertes Ramón, Presbítero, Doctor en Filosofía, Sagrada Teología y Derecho Canónico, Licenciado en Derecho Civil, Provisor y Vicario general del Obispado por S. E. I., etcétera, etc.

Hacemos saber: Que ante Nos y ante nuestro Tribunal, ha pendido y pende pleito de divorcio a instancia de doña Pilar Pantin Gonzalez, vecina de Cangas de Onis, contra su esposo don Casiano Fernández Vallina, vecino de La Habana, declarado rebelde, en cuyo pleito ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue.

«C. N. I.—Fallamos: Que debe mos otorgar y otorgamos el divorcio quoad horum et cohabitacionem, con todas sus consecuencias, entre don Casiano Fernández Vallina y su esposa doña Pilar Pantin, declarando como declaramos,

que el divorcio lo motiva el adulterio del marido, al que condenamos en las costas. Por esta sentencia, que se publicará en los Boletines eclesiásticos de La Habana y de esta Diócesis y oficial de la provincia, definitivamente juzgando, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Dr. Juan Puertes.—Ante mí: Dr. Paciente M. Mori».

Por tanto rogamos a V. S. se digne ordenar la inserción del presente despacho en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hecho nos enví un ejemplar en el que conste la inserción con nota de sus derechos, para en su vista proveer lo que corresponda. Con hacerlo así, V. S. administrará la recta justicia que acostumbra y Nos haremos lo mismo siempre que las suyas veamos.

Dado en Oviedo, a primero de Febrero de mil novecientos veintisiete.—Dr. Juan Puertes.—Por mandado de S. S.ª—Dr. Paciente M. Mori.

R. al núm. 427

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Llanera

EDICTO

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Belarmino Garcia Alonso, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Prudencio Garcia Alonso, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Prudencio Garcia Alonso, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Belarmino.

El repetido Prudencio Garcia Alonso, es natural de Ferroñes, hijo de Manuel y de Mannela, y cuenta 35 años de edad, siendo sus señas al ausentarse las siguientes: pelo negro, cejas idem, color moreno, estatura regular, boca y nariz regular, sin seña alguna particular.

Llanera, 16 de Marzo de 1927.—
—El Secretario, J. Luis Moreno.

R. al núm. 1.073

Alcaldía de Noreña

EDICTO

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de las personas que a continuación se expresan y a los efectos de dar cumplimiento a los artículos 8 y 145 del Reglamento

para la ejecución de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de tales individuos, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de datos posibles.

Los individuos de referencia son Román y Alejandro Sanchez Rodriguez, naturales de La Felguera (Noreña), hijos de Ricardo y de Virginia, de 33 y de 31 años de edad respectivamente, e ignorándose las demás señas particulares.

Noreña, 12 de Abril de 1927.—
El Alcalde, Francisco F. Rionda.

R. al núm. 1.060

Alcaldía de Tineo

Edictos

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio Valledor Mesas, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Valledor Mesas, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Valledor Mesas, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Valledor Mesas, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Antonio Valledor Mesas.

El repetido José es natural de Mallayo, hijo de Santos y de Catalina, y cuenta 26 años de edad, estatura alta, corpulencia regular, pelo negro, ojos idem, barba regular, nariz idem, color moreno.

Tineo, a 16 de Marzo de 1927.—
El Alcalde, B. Torre.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel López Fernandez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel López Menendez, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado hermano Manuel López Menendez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel López Fernandez.

El repetido Manuel es natural de Tineo, hijo de Ramón y de Matilde, y cuenta 45 años de edad, estatura regular, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color trigueño. Tineo, 16 de Marzo de 1927.—El Alcalde, B. Torre.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Amadeo Fasnandez García, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de sus hermanos Fermín y Benigno, y á los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos Fermín y Benigno, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados hermanos, para que comparezcan ante mi autoridad ó la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Amadeo.

Los repetidos Fermín y Benigno son naturales de Obona, hijos de Manuel y de Josefa, y cuentan 42 y 30 años de edad; señas: del Fermín, estatura regular, pelo castaño, cejas y ojos idem, nariz regular, boca idem, color trigueño; del Benigno, estatura regular, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, boca idem, color moreno.

Tineo, á 16 de Marzo de 1927.—El Alcalde, B. Torre.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Manuel Perez Fernandez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Julián Perez, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Julián Perez Fernandez para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español á fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel.

El repetido Julián es natural de Yerbo, hijo de José y de Trinidad, y cuenta 34 años de edad, estatura regular, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz regular, color moreno.

Tineo, á 16 de Marzo de 1927.—El Alcalde, B. Torre.

Alcaldía de Gozón

En esta Alcaldía y a fin de que surta sus efectos en los expedientes de revisión de petición de prórogas de primera clase, en virtud de manifestación de los interesados en los números, se tramitan oportunas diligencias para averiguar las ausencias por más de diez años de Agapito Cabrera Crespo, padre del mozo José R. Cabrera García, número 16 de 1926; de Jesús Gonzalez Gonzalez, hermano del mozo Cristino, número 39 y de Marcelino Fernandez Fernandez, hermano del mozo Faustino, número 69 de 1925.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, rogando a las autoridades y cuantas personas tengan noticia del paradero de los ausentes lo participen a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles. Luanco, 5 de Abril de 1927.—El Alcalde, Alfredo G. Pumarino.

R. al núm. 1.034

Por este Ayuntamiento y a instancia de los interesados, se instruyo expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de los individuos siguientes:

José Manuel Fernandez Vega, hermano del mozo Amado, número 37 del actual reemplazo; de Celestino Wenceslao Gonzalez Gonzalez, hermano del mozo José Manuel, número 47, cuyas señas al ausentarse eran las siguientes: de José Manuel, edad 16 años, estatura regular a su edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca pequeña, y buen color, sin señas particulares; de Celestino Wenceslao, edad 16 años, estatura alta a su edad, pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca pequeña, lampiño y buen color, sin señas particulares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el reemplazo y reclutamiento del Ejército, se publica este edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los ausentes, se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Luanco, 5 de Abril de 1927.—El Alcalde, Alfredo G. Pumarino.

R. al núm. 1.028

Alcaldía de Villaviciosa

A instancia de los mozos interesados, se acordó, por este Ayuntamiento, haber motivo suficiente para declarar la ausencia en ignorado paradero durante más de 10 años, de los individuos que a continuación se expresan:

Reemplazo de 1927

Tomás Barredo Valle, hijo de José y Ramona, natural de Amandi, hermano del mozo Angel, número 21 del alistamiento.

José Cardín García, hijo de Agapito e Isabel, natural de Celada, hermano del mozo Herminio, número 51 del alistamiento.

Luciano Elías Costales, hijo de José y Leandra, natural de Castiello, hermano del mozo Senén, número 86 del alistamiento.

Luis Fernández Fernández, hijo de Manuel y Dionisia, natural de San Justo, hermano del mozo Obdulio, número 92 del alistamiento.

José González Rosales, natural del Busto, padre del mozo Ramón González González, número 127 del alistamiento.

Bernardo Ordieres Alvarez, hijo de Bernardo y Nicasia, natural de Quintes, hermano del mozo Alfredo, número 178 del alistamiento.

Enrique y Rosendo Sierra Covián, hijos de Andrés y Bonifacia, naturales de Selorio, hermanos del mozo Ramón, número 249 del alistamiento

Reemplazo de 1926

Eulogio Castiello Meana, hijo de Manuel y Joaquina, hermano del mozo Fernando, número 61 del alistamiento.

Cándido Gancedo Riva, hijo de Francisco y Filomena, hermano del mozo Rosendo, número 115 del alistamiento.

Manuel García García, padre del mozo Marcelino García Martínez, número 128 del alistamiento.

Remigio Moris Villoslada, hijo de Ignacio y Primitiva, hermano del mozo Amador, número 179 del alistamiento.

José Rodríguez Obaya, padre del mozo José Rodríguez Villar número 236 del alistamiento.

Marcos Sampedro Fernández, hijo de Rodrigo y Adelaida, hermano del mozo Matías, número 236 del alistamiento.

Eugenio Sierra Vega, hijo de Francisco y Casimira, hermano del mozo José, número 242 del alistamiento.

Reemplazo de 1925

Elías Denido, padre del mozo Elías Denido Peña, número 9 del alistamiento.

Robustiano Acevedo Ballina, hijo de Luciano y Josefa, hermano del mozo Alfredo, número 81 del alistamiento.

Reemplazo de 1924

Alvaro y Primitivo Miranda Buznego, hijos de Constante y Ramona, hermanos del mozo Luis, número 135 del sorteo.

Isidoro Berros Lozano, hijo de Inocencio y Juliana, hermano del mozo Salvador, número 220 del sorteo.

Villaviciosa, 8 de Abril de 1927.—El Alcalde, V. Ballina.

R. al núm. 1.309

Alcaldía de Cabrales

En el actó de la revisión del reemplazo de 1926, ante este Ayuntamiento, el padre del mozo, número 18 del mismo, Aquilino Diaz Labrador, reprodujo la alegación de que continuaba la ausencia é ignorado paradero, por más de diez años, de sus otros hijos, hermanos de dicho mozo, Antonio, Miguel y Balbino.

Y a los efectos de lo determinado en los artículos 276 y 293 del vigente Reglamento de Quintas,

se publica el presente anuncio, a fin de que cuantos tengan conocimiento de la existencia y, paradero de los referidos individuos, se sirvan manifestarlo ante esta Alcaldía ó la Junta de Clasificación y Revisión y si fuere en el extranjero, ante el Consulado de España, a fines relativos al servicio militar del referido Aquilino Ramón Diaz Labrador.

Cabrales, 18 de Abril de 1927.—El Alcalde, José Huerto.

R. al núm. 1089

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

EDICTO

Examinadas por esta Comisión permanente las cuentas de presupuestos y de Depositaria, correspondientes al ejercicio semestral de 1926, quedan expuestas al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dichas cuentas con sus justificantes, pudiendo los habitantes de este término municipal y entidades interesadas formular por escrito durante el periodo de exposición y ocho días, á contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, á los efectos prevenidos en el artículo 126 del Reglamento de Haciendas municipales.

San Martín del Rey Aurelio, 18 de Abril de 1927.—El Alcalde, José Gonzalez.

R. al núm. 1.096

Junta Administrativa de los Servicios Agrícolas oficiales.

El Real decreto de 22 de Octubre último, dictado por el Ministerio de Fomento, creando en cada provincia una Junta administrativa de los servicios agrícolas oficiales, dispone en su artículo 1.º que formarán parte de la misma dos agricultores que figuren en el primer tercio y en el último de la contribución por rústica, respectivamente.

En su consecuencia, se pone en conocimiento de los agricultores que se encuentren comprendidos en las dos categorías mencionadas y que deseen formar parte de la citada Junta, que, durante el plazo de quince días contados desde la fecha de este BOLETIN OFICIAL, puedan remitir sus instancias á la Jefatura del Servicio Agronómico.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los agricultores interesados y cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad.

Oviedo, 20 de Abril de 1927.—El Presidente, Antonio Fraile.

R. al núm. 1.107

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de Gobierno

ANUNCIO

Habiéndose anunciado a concurso de trasla de conformidad a lo establecido en el artículo segundo del Real decreto de 20 de Noviembre de 1920, la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de esta capital, según se inserta en la *Gaceta de Madrid* número 105, edicto número J. O. 2.613 del 15 del actual, y BOLETIN OFICIAL de la provincia número 64 del 21 Marzo anterior, edicto número 785, y habiendo sufrido error al comunicar a esta Superioridad la vacante ocurrida toda vez que debe proveerse en la forma que dispone el Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar, fecha 31 Marzo 1924; el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, con esta fecha ha decretado se deje sin efecto el concurso anunciado para proveer la vacante con arreglo a la disposición antes citada.

Lo que se hace saber por medio de la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento y el de los concursantes.

Oviedo, a 19 de Abril de 1927.—El Secretario de Gobierno, José Minguillón Estévez.—V.º B.º, El Presidente, Felipe Rey.

R. al núm. 1.101

Juzgado de Onís

D. José María Noriega y Gonzalez Posada, Abogado y Juez municipal de Onís y su término, Partido judicial de Cangas de Onís, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se ha presentado la demanda que dice:

Sr. Juez municipal de Onís.—D. Jesús García Noriega y D. Alejandro Tomás Díaz Caneja, mayores de edad, propietarios y vecinos de Villar y de Talavero, en este término municipal de Onís, provistos de cédulas personales que exhiben, ante Ud. comparecen y dicen:

Primero. Que en concepto de Allaceas-Contadores testamentarios del finado D. Tirso Remís Remís, que fué vecino de Sirviella de Onís, solicitan celebrar acto conciliatorio con los herederos del mismo y de su esposa D.ª Eufrasia Díaz Pellico, que son los señores siguientes:

De D. Tirso Remís: D. Marcelino Remís y Remís, mayor de edad, vecino de Abín; D.ª Ramona Remís Marcos, mayor de edad, vecina de Sirviella; D.ª Eufrasia, doña Amparo, D.ª Aurora, D. Mariano y D. Ricardo Suarez Mier, mayores de edad y vecinos de Sirviella; D.ª Carmen Suarez Mier, menor de edad, representada por su padre D. Luis Suarez, vecino de Sirviella; y D. Ricardo Mier Remís y D. Antonio Suarez Mier, ausentes y sin domicilio conocido.

Y como presuntos herederos de D.ª Eufrasia Díaz Pellico, los siguientes:

D. José Hévia Díaz, mayor de edad, vecino de Abín; D.ª Elisa y D.ª María Hévia Díaz; D. Francisco Ramón Hévia Díaz, ó herederos de éste; D.ª Obdulia y D. Joaquín Hévia Díaz; D.ª Eufrasia Hévia Díaz, y D. José y D. Ignacio Rodríguez Hévia, todos mayores de edad, y sin domicilio conocido.

Segundo. Que el objeto de este acto conciliatorio es la citación de cuantos se crean herederos, acreedores y legatarios de los expresados cónyuges D. Tirso y doña Eufrasia, para comunicarles á los efectos del artículo 1.057 del Código civil, que en el mismo día y seguidamente de celebrado ó intentado este acto ante el Sr. Juez municipal de Onís, procederán los Albaceas Comisarios á inventariar los bienes de la herencia y también á practicar las operaciones de liquidación de la Sociedad conyugal disuelta, con intervención de los herederos de D.ª Eufrasia Díaz Pellico, que concurren al acto.

Suplican á Ud. que, teniendo por presentada esta demanda y copias, se sirva señalar día y hora para la celebración del acto conciliatorio, ordenando la citación personal de los demandados que tienen paradero conocido, y por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con antelación suficiente, la de los que residen en domicilio desconocido, así como la de cuantas otras personas se creyesen con algún derecho á la herencia.—Es justicia.—Onís, doce de Abril de mil novecientos veintisiete.—Jesús García Noriega.—Rubricado.—Alejandro Tomás D. Caneja.—Rubricado.

Para la celebración del acto conciliatorio que se solicita, se ha señalado el día once de Mayo próximo y hora de las catorce, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sita en el piso principal de estas Consistoriales de Onís, á cuyo acto deberán concurrir los interesados, de conformidad con lo que disponen los artículos 469 y 470 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que tenga efecto la citación de D. Ricardo Mier Remís, D. Antonio Suarez Mier, D.ª Elisa y D.ª María Hévia Díaz, D. Francisco Ramón Hévia Díaz ó herederos de éste; D.ª Obdulia y don Joaquín Hévia Díaz; D.ª Eufrasia Hévia Díaz y D. José y D. Ignacio Rodríguez Hévia, ausentes de ignorado paradero y sin domicilio conocido, así como la de cuantas otras personas se creyesen con derecho á la herencia, expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Onís, á dieciocho de Abril de mil novecientos veintisiete.—José María Noriega.—Por su mandato, Félix Viño Calleja, Secretario.

R. al núm. 1.088

Juzgado de Avilés

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia

de veinticinco de Febrero último, dictada en virtud de escrito del Procurador D. Angel Blanco, promoviendo demanda sobre declaración de pobreza para litigar, en nombre de D. Adolfo García Cuervo, mayor de edad, soltero, alpargatero y vecino de Heros, parroquia de Miranda, en este concejo, ha acordado admitir la expresada demanda, sustanciarla en la forma también ya establecida para los incidentes y conferir de ella traslado á los demandados y al Sr. Liquidador del Impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes de este partido, emplazándoles para que dentro del término de nueve días contesten la indicada demanda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de emplazamiento á los demandados D.ª Adela, D. Avilino, D. Félix, D. José y D. Manuel García Cuervo, mayores de edad y ausentes en ignorado paradero, y á quienes se previene que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, libro la presente que firmo en Avilés, á ocho de Abril de mil novecientos veintisiete.—El Secretario Manuel Martínez Teijeiro.

R. al núm. 1.023

Juzgado de Pola de Lena

Don Canuto Hévia Alvarez, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Pola de Lena y su partido.

Certifico: Que en la demanda de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice.

Sentencia:

En la villa de Pola de Lena, a nueve de Abril de mil novecientos veintisiete; el señor don Miguel Romón Chacel, Juez de primera instancia de este partido, ha visto estos autos de demanda incidental promovidos por doña Constantina Valdés Solís, representada por el Procurador don Carlos Fernández Miranda, y defendida por el Letrado don Carlos Fernández Miranda y Escalada, en solicitud de que se la declare pobre en sentido legal para entablar en tal concepto un litigio contra doña María Araceli Valdés Díaz, asistida de su marido don Jesús Alvarez Rodríguez, mayores de edad y vecinos de Vega, en el concejo de Aller, en este partido, sobre pago de cantidad, representados éstos por los estrados del Tribunal, por no haber comparecido en los presentes autos y en los cuales es parte el señor Liquidador del Impuesto de Derechos Reales del partido en representación del señor Abogado del Estado; y

Fallo:

Que estimando la demanda debo declarar y declaro a la demandante doña Constantina Valdés Solís, pobre en sentido legal, con derecho a los beneficios que concede el artículo 14 de la ley de Enjuiciamiento civil, para entablar un litigio con doña María Araceli Valdés Díaz, asistida legalmente de

su marido don Jesús Alvarez Rodríguez, en concepto aquella de única hija y heredera de su difunto padre don Adolfo Valdés Solís, sobre pago de cantidad, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos quinto del Real decreto de tres de Febrero de mil novecientos veinticinco, y treinta y siete y treinta y nueve de dicha ley de trámite.

Así por esta mi sentencia que por rebeldía de doña María Araceli Valdés Díaz, se notificará a ésta en la forma que disponen los artículos 789, o en otro caso, en lo que previenen los artículos 282 y 283 de la repetida ley; definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Romón Chacel, rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación a dicha demandada y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Pola de Lena, a dieciséis de Abril de mil novecientos veintisiete.—Canuto Hévia Alvarez.

R. al núm. 1.082

Cédulas de emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

SUAREZ CIMADEVILLA, Luisa, vecina de Gijón, y Rodríguez Valdés, María de la Concepción, que ha residido en Avilés, y ambas ausentes en ignorado paradero, deben comparecer dentro de quinto día en el Juzgado de Instrucción de Avilés, a ampliar la declaración que tienen prestada en sumario que se instruye en dicho Juzgado por sustracción de muebles, ropas y efectos.

1.044.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad anónima «Tudela-Veguín»

Acordado en Junta general de señores Accionistas, celebrada el día 31 de Marzo último, que de los beneficios obtenidos por esta Sociedad durante el pasado año de 1926, se reparta un dividendo activo de 25 pesetas por acción, se hará éste efectivo desde el día 25 del actual, en el Banco de Oviedo, presentando al efecto el cupón número 18.

Oviedo, a 23 de Abril de 1927.—El Administrador-Delegado, D. Juliana.

Esc. Tip. del Hospicio provincial